

RESOLUCIÓN  
N° 1980/95

EXPEDIENTE N° 27.869/95  
SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA  
PM.2085 - Ref.: Acordada 25/95

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1995.

En atención a lo dispuesto por la Acordada 25/95 y la Resolución N° 626/95, vistos los informes que anteceden, y sin objeciones que formular a la prosecución del trámite, devuélvanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración a fin de que proceda de conformidad.

Asimismo y por razones de contención de gastos recomiéndase al Tribunal solicitante restringir a lo indispensable el uso de las cajas de seguridad bancarias.

Regístrese, con copia de la nota de elevación respectiva. Oportunamente, la citada dependencia deberá remitir al Tribunal un ejemplar del acto administrativo dictado en consecuencia.

  
HUGO L. M. PIAGENTINO  
SECRETARIO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
JULIO S. NAZARENO